

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

12961

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

1. El 27 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de resolución de los recursos de reposición interpuestos por la señora Sara Mateo Eroz y por la señora Patricia Tous Prieto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 96, de 5 de agosto), que se reproduce literalmente a continuación:

Primero. Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por Sara Mateo Eroz y Patricia Tous Prieto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en lo referente al puesto de trabajo con código F01140246 (jefe del Servicio de Difusión Estadística) del organismo autónomo Instituto de Estadística de las Illes Balears con respecto a los cuerpos y requisitos del puesto.

Segundo. Ordenar a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas que modifique en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el puesto F01140246 para que también pueda ocuparlo el personal que pertenece a la especialidad de estadística (cuerpos 251C y 252C) y, en el apartado de requisitos, figuren los siguientes: «Especialidad estadística o dos años de experiencia acreditada en el ejercicio de la función estadística pública».

Tercero. Notificar este acuerdo a las personas interesadas, y hacerles saber que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en la forma y las condiciones previstas por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la estimación parcial de estos recursos y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

2. Por otra parte, el 27 de octubre de 2017 el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de las Illes Balears contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se reproduce literalmente a continuación:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de las Illes Balears en relación con el puesto de trabajo F01110368 (jefe del Negociado VI), dado que para este puesto de trabajo solo puede exigirse como requisito de titulación la licenciatura en Veterinaria.

Segundo. Ordenar a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas que modifique la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con el puesto F01110368 (jefe del Negociado VI) en el siguiente sentido:



Donde dice:

«Licenciatura en Veterinaria o licenciatura en Pedagogía»

Debe decir:

«Licenciatura en Veterinaria»

Tercero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la estimación de este recurso y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la entidad interesada, y hacerle saber que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en la forma y las condiciones previstas por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por todo ello, dado que es procedente llevar a cabo de una manera íntegra y apropiada todo lo expresado con fecha de efectos desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 17 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Disponer el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 de resolución de los recursos de reposición interpuestos por la señora Sara Mateo Eroz, por la señora Patricia Tous Prieto y por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de las Illes Balears contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Modificar los siguientes puestos de trabajo en el sentido del anexo que se adjunta a este acuerdo:

- F01140246 Jefe del Servicio de Difusión Estadística
- F01110368 Jefe del Negociado VI

Tercero. Trasladar este acuerdo a los órganos y a las unidades administrativas competentes, para que hagan efectivo el pronunciamiento que contiene.

Cuarto. Publicar este acuerdo y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto. Disponer que este acuerdo produzca efectos desde el día 5 de agosto de 2017.

Palma, 17 de noviembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO 1

PROP.3060
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: IBE
CENTRO DIRECTIVO: IBE001
UNIDAD: IBE0010003

O.A. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LES ILLES BALEARS (IBESTAT)
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LES ILLES BALEARS (PALMA)
ÁREA DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
IBE0010003	F01140246	JEFE/A DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	PALMA	1	15.654,71	26	C	L	AA	A1, A2	2501-2502		DE, IN, RDT	C1	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
IBE0010003	F01140246	JEFE/A DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	PALMA	1	15.654,71	26	C	L	AA	A1, A2	2501-2502-251C-252C	ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA O 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA	DE, IN, RDT	C1	N

PROP.3320
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: SAN
CENTRO DIRECTIVO: SAN013
UNIDAD: SAN0130001

CONSEJERÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01110368	JEFE/A DEL NEGOCIADO VI	PALMA	1	7.187,37	23	C	C	AA	A1	254B	LICENCIATURA EN VETERINARIA O LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	DE, RDT	B2	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
SAN0130001	F01110368	JEFE/A DEL NEGOCIADO VI	PALMA	1	7.187,37	23	C	C	AA	A1	254B	LICENCIATURA EN VETERINARIA	DE, RDT	B2	N

